



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

079-23

N° 00005104

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 19 de septiembre de 2023

VISTO:

La solicitud presentada por el Dr. Jorge Abel Isaak DNI N° 10.576.842, funcionario a cargo de la Secretaría de Salud, con fecha 18 de septiembre del corriente año, en la que presenta su renuncia al cargo de Secretario de Salud, con el propósito de que se le otorgue la baja en el referido cargo, que desempeña en ésta Municipalidad desde el día 29 de septiembre del corriente año, a los fines de reincorporarse al régimen jubilatorio que le corresponde por ley;

El Decreto n° 017/2021 y la Ley Orgánica Municipal N° 8102 de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al legajo personal, surge que efectivamente el Dr. Jorge Isaak ha desempeñado fiel y juiciosamente el cargo de Secretario de Salud desde el año 2021 hasta la fecha, bajo la modalidad contractual de PERSONAL JERÁRQUICO lo que le impide acogerse al beneficio jubilatorio, en su plenitud.-

Que, éste Departamento Ejecutivo, advierte la necesidad imperiosa de continuar con los valiosos servicios prestados por el precitado funcionario, en la medida de sus posibilidades, por lo que no se acepta la renuncia presentada en toda su extensión, empero, se procederá a compatibilizar su registración contable y administrativa con las exigencias del beneficio jubilatorio al que justamente aspira el Dr. Jorge Isaak.;

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS**

DECRETA

Art. 1°) DESE DE BAJA al contrato celebrado con el Dr. Jorge Abel Isaak DNI N° 10.576.842, en virtud de la situación descrita en los considerandos.

Art. 2°) RECHACESE la renuncia al cargo de Secretario de Salud al Dr. Jorge Isaak a tenor de las razones esbozadas ut-supra.

Art. 3°) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N° 079/2023

FOLIO N° 00005104

O.A.S./F.A.A. 3copias

LIC. FAJIANA APENDINO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y REL. INST
Municipalidad Villa Gral Belgrano



CR. OSCARIA. SANTARELLI
INTENDENTE